



CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA

Acuerdo No. 030 de 1.990



421

ACUERDO NUMERO 030 DE 1.990

(Acuerdo firmado el día 09 SET. 1990)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CONTRATAR CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER CIVICO Y SIN ANIMO DE LUCRO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Artículo 197 de la Constitución Nacional, Ley 4a. de 1913, 11 de 1.986 y Decreto 1333 de 1.986,

ACUERDA :

Artículo 10.: Autorízase a la Alcaldesa Municipal para contratar con las Juntas de Acción Comunal, la Sociedad de Mejoras Públicas y Ornato, Juntas y Asociaciones de Recreación y Cultura, Deportes, Defensa Civil y usuarios, grupos Cooperativos y Asociaciones constituidas con arreglo a la Ley y sin ánimo de lucro, la ejecución de obras públicas y/o sostenimiento de las mismas y la prestación de servicios sin aprobación de el Honorable Concejo Municipal, hasta la cantidad de cinco millones de pesos M.L. (\$5.000.000.00) para cada contrato, suma que se incrementará anualmente en un veinte por ciento (20%).

Artículo 20.: Son requisitos de las entidades mencionadas en el artículo anterior, para poder ser contratistas, las siguientes:

- a. Estar legalmente constituidas.
- b. Tener Personería Jurídica vigente.
- c. Tener un representante legal, que no se encuentre incapacitado o inhabilitado para contratar, conforme a la Ley.
- d. Las demás que la Ley exija.

Artículo 30.: La administración Municipal hará la interventoría sobre las obras que se ejecuten por parte de las entidades contratistas.

Artículo 40.: Los contratos que se adelante en desarrollo de este Acuerdo, se harán conforme al decreto 222 de 1983, en concordancia con la Ley 11 de 1986, Decreto 1333 de 1.986

Artículo 50.: El presente Acuerdo deroga en todas sus partes el Acuerdo No. 047 de 1.988.



CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA

Acuerdo No. 030 de 1.990

2



Artículo 60.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal por parte del ejecutivo.

Dado en sabaneta a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos noventa (02-09-90).

PRESIDENTE
NESTOR DE JESUS DIEZ MONTOYA
Presidente

Secretario
HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA :

Que le presente Acuerdo sufrió tres debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario

Recibido hoy **07 SET. 1990** de _____ de 19 ____ y
a despacho del señor Alcalde.

SECRETARIA DE
GOBIERNO
SABANETA
Secretario



CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA

Recibido No. 030 de 1.990

09 SET. 1990

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, de de 19

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación

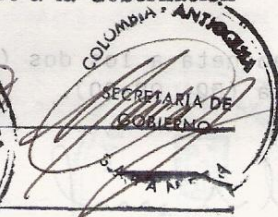
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



ALCALDESA

El Secretario,



SECRETARIA DE GOBIERNO

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario

NESSOR DE JESUS PUEZ MONTOYA
Presidente

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de de 19



Secretario

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario

07 SET. 1990



Secretario